



## ANUNCIO

### Contrato administrativo de servicios urbanísticos

Este Ayuntamiento ha adjudicado **mediante procedimiento abierto simplificado de un contrato administrativo de servicios urbanísticos.**

A los efectos de dar la mayor publicidad posible al contrato se inserta el contenido del Decreto de adjudicación.

### RESOLUCION DE LA ALCALDIA

Vista la licitación efectuada por este Ayuntamiento a los efectos de la contratación de los servicios de informes urbanísticos mediante un contrato administrativo de servicios, en base al pliego de cláusulas aprobado a tal efecto.

Teniendo en cuenta que se intentó publicitar en la plataforma del perfil del contratante del sector público con resultado infructuoso debido a lo complicado del sistema.

Teniendo en cuenta que se publicó en el perfil del contratante de este Ayuntamiento como órgano de contratación a que hace referencia el art. 159.2 y que se publicó anuncio en el tabón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín oficial de la provincia de León nº 117 de 20 de junio de 2018, dando por publicada la licitación a efectos reglamentarios. Que se ha utilizado el procedimiento abierto simplificado.

Teniendo en cuenta que se publicó en el perfil del contratante de este Ayuntamiento la composición y fecha de las actuaciones de la Mesa de contratación.

Que la Mesa de contratación se reunió el día 9 de julio de 2018 a las 13,00 horas en el salón de reuniones de la Casa consistorial, la cual ha analizado las cuatro ofertas presentadas y ha puntuado los diversos criterios con el resultado siguiente:

| Orden | Empresa               | Oferta y puntos   | Puntos por NN UU | Puntos por cursos | Puntos por experiencia | Total puntos |
|-------|-----------------------|---|------------------|-------------------|------------------------|--------------|
| 1     | PILAR MORALA BUENO    | 7.719,00<br><u>1.620,99</u><br><b>9.339,99</b><br>43,14 P | 2                | 0,25              | 2                      | 47,39        |
| 2     | PEDRO A MORAL ALVAREZ | 6.660,00<br><u>1.398,60</u><br><b>8.058,60</b><br>50 PUNT | 0                | 0                 | 0                      | 50,00        |
| 3     | RODRIGUEZ             | 6.990,00  | 2                | 1,00              | 2                      | 52,64        |

|   |                                       |   |   |      |   |       |
|---|---------------------------------------|---|---|------|---|-------|
|   | VALBUENA<br>ARQUITECTOS<br>SLP        | <u>1.467,90</u><br><b>8.457,90</b><br>47,64 P             |   |      |   |       |
| 4 | NICOLAS DE<br>CASO Y<br>ASOCIADOS SAP | 7.000,00<br><u>1.470,00</u><br><b>8.470,00</b><br>47,57 P | 0 | 0,50 | 0 | 48,07 |

Teniendo en cuenta que se formula propuesta de contrato a la mejor oferta que es la 3ª

|   |   |   |   |      |   |       |
|---|---|---|---|------|---|-------|
| 3 | RODRIGUEZ<br>VALBUENA<br>ARQUITECTOS<br>SLP | 6.990,00<br><u>1.467,90</u><br><b>8.457,90</b><br>47,64 P | 2 | 1,00 | 2 | 52,64 |
|---|---|---|---|------|---|-------|

En base a las atribuciones que me otorga la legislación vigente (DA 2ª de la LCSP de 2017), RESUELVO:

**Primero.**- Adjudicar el contrato a la mejor oferta de la empresa RODRIGUEZ VALBUENA ARQUITECTOS SLP por el precio que se dice ya que ha resultado con mejor puntuación después de analizar y valorar todos los criterios. Ese precio será al año, se facturará cada tres meses o la parte proporcional que resulte del trimestre teniendo en cuenta la fecha de formalización del contrato. El plazo de ejecución será de cuatro años y comenzará a ejecutarse a partir del día 15 de agosto de 2018.

**Segundo.**- Requerir a la empresa adjudicataria la documentación establecida en el pliego: Justificante de estar al corriente con la Seguridad Social y con la Agencia tributaria, y el depósito de la fianza que asciende a 349,50€ que resulta ser el 5% del importe de adjudicación sin el IVA.

**Tercero.**- La firma del contrato se realizará en el plazo de quince días hábiles a contar desde la notificación, plazo que resulta ser el mismo que para la presentación de la documentación indicada en el párrafo anterior.

**Cuarto.**- Esta resolución se notificará a todos los participantes en el proceso y se publicará en el perfil del contratante del órgano de contratación, es decir del Ayuntamiento. Asimismo se dará cuenta al pleno de la corporación.

Asimismo se hace público que con fecha 25 de julio se formalizó el contrato.

Villasabariego a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE

Fdo/ Pedro Cañón Fernández.